



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE
ADICIONA EL ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD EN
MATERIA DE ESCUELAS LIBRES DE SOBREPESO Y OBESIDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para dictamen la iniciativa que adiciona el artículo 113 Bis a la Ley General de Salud, presentada por el Diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente.

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo en su trámite de inicio, así como recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

El **12 de abril de 2016**, el Diputado **José Adrián González Navarro**, del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, presentó iniciativa por la cual se adiciona el artículo 113 Bis a la Ley General de Salud.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE
ADICIONA EL ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD EN
MATERIA DE ESCUELAS LIBRES DE SOBREPESO Y OBESIDAD.**

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, con número de expediente **2715-LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El legislador promovente menciona que la obesidad y el sobrepeso han sido definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Por ello, una persona tiene sobrepeso cuando el Índice de Masa Corporal (IMC) es igual o superior a 25 y que presenta obesidad cuando el IMC es igual o superior a 30.

En este 2016, México continúa encabezando la lista de las naciones con el mayor número de personas con problemas de sobrepeso y obesidad, pues 7 de cada 10 personas tienen este problema de salud; además 1 de cada 3 niñas o niños tienen alguno de estos padecimientos.

En este tenor, el Diputado González Navarro argumenta que la escuela primaria es el ámbito de oportunidad para prevenir el sobrepeso y la obesidad, sin embargo, lamentablemente agrega que para el año 2018 las niñas y niños en edad escolar que viven en México, tendrán los índices más altos de obesidad en todo el mundo y en los mismos términos, ocurrirá con las personas en edad adulta.

El legislador señala que en octubre de 2010, en la reunión de ministros de salud convocada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se dio a conocer el informe "La Obesidad y la Economía de la Prevención", en el que por primera vez se analizaron y compararon detalladamente datos sobre la obesidad en 11 países que integran dicho organismo, se examinaron también las características de la obesidad, los respectivos papeles e influencias de las fuerzas de mercado y gobiernos, así como un análisis único de la salud e impacto económico de un rango de intervenciones contra la obesidad en 5 países a cargo de la OCDE en colaboración con la OMS.

Derivado de dicho estudio el organismo encargado de promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, confirmó que México a partir de 2010, ocupa el primer lugar a nivel mundial en índices de sobrepeso y obesidad en adultos y advirtió sobre la necesidad de frenar la problemática de salud pública ya que 70% de la población mexicana tiene sobrepeso y 30% obesidad. Aunado a éstas cifras, se reveló que 4 millones 249 mil 217 niñas y niños entre los 5 y 11 años de edad son obesos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE
ADICIONA EL ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD EN
MATERIA DE ESCUELAS LIBRES DE SOBREPESO Y OBESIDAD.

Por lo anterior el Diputado José Adrián González Navarro propone adicionar el artículo 113 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Texto Vigente	Propuesta
Sin correlativo	Artículo 113 Bis. La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, otorgarán anualmente el reconocimiento denominado Escuela Libre de Sobrepeso y Obesidad, a las escuelas de educación básica públicas o privadas que se distinguen por sus acciones a favor de la salud de sus educandos. Dicho reconocimiento se entregará antes de concluir cada ciclo escolar lectivo.

III. CONSIDERACIONES

Primera. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de la protección de la salud en su párrafo cuarto del artículo 4º:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

En la exposición de motivos de la reforma, mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. - Los artículos 113, 114 y 115 fracción II de la Ley General de Salud, facultan a la Secretaría de Salud para participar en los programas y actividades que tiene que ver con la educación de la salud, así como en la prevención, tratamiento y control de la obesidad.

"Artículo 113.- La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población."



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE
ADICIONA EL ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD EN
MATERIA DE ESCUELAS LIBRES DE SOBREPESO Y OBESIDAD.**

"Artículo 114.- Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal."

"Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables."

Tercera. - El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en específico el Programa Sectorial de Salud, establece como uno de los objetivos asociados a las metas nacionales, el consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, tal y como se desprende de las siguientes estrategias y líneas de acción:

Estrategia 1.2. Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

Líneas de acción:

- 1.2.1. Desarrollar campañas educativas permanentes sobre la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles con cobertura nacional, estatal y local.
- 1.2.2. Fomentar la alimentación correcta a nivel individual, familiar, escolar y comunitario a través de estrategias innovadoras de mercadotecnia social.
- 1.2.3. Promover la actividad física a nivel individual, familiar, escolar y comunitario.
- 1.2.4. Promover la creación de espacios para la realización de actividad física.
- 1.2.5. Adecuar los sistemas de vigilancia para diabetes mellitus tipo 2, hipertensión, dislipidemias, sobrepeso y obesidad.
- 1.2.6. Establecer mecanismos de difusión oportuna de la información epidemiológica sobre obesidad y diabetes.
- 1.2.7. Impulsar acciones de terminación oportuna de sobrepeso y obesidad en entornos escolares, laborales y comunales.

Estrategia 2.7. Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

Líneas de acción:

- 2.7.1. Fortalecer la detección temprana y el control de pacientes con ECNT.
- 2.7.2. Fomentar la detección oportuna en poblaciones de riesgo.
- 2.7.3. Instrumentar el Modelo Clínico Preventivo Integral.
- 2.7.4. Capacitar continuamente a los profesionales de la salud de primer contacto.
- 2.7.5. Asegurar el abasto oportuno y completo de medicamentos e insumos.

Cuarta.- En septiembre de 2013 el Gobierno de la República implementó la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, la cual tiene como Ejes Rectores: la investigación y la evidencia científica, la corresponsabilidad, la transversalidad, la intersectorialidad, la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE
ADICIONA EL ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD EN
MATERIA DE ESCUELAS LIBRES DE SOBREPESO Y OBESIDAD.

rendición de cuentas y la evaluación de las acciones, a través de los cuales se promueve la construcción de una política pública nacional que genere hábitos de consumo alimenticio saludables y la realización de actividad física en la población, que además involucra a los sectores público y privado, así como a la sociedad civil.

Entre las dependencias e instituciones participantes en la estrategia se encuentra la Secretaría de Educación Pública, la cual tiene como tareas específicas las siguientes:

- Actualizar los Lineamientos generales para el expendio, distribución y suministro de alimentos y bebidas preparados y procesados en los planteles de educación básica, en coordinación con la Secretaría de Salud.
- Impulsar, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de Salud, la instrumentación de esquemas de alimentación correcta en las Escuelas de tiempo Completo.
- Fortalecer la coordinación intersectorial SEP-Salud para revisar, aportar y, en su caso, incluir sugerencias que fortalezcan los contenidos en materia de salud y nutrición de los libros de texto gratuitos.
- Promover la disponibilidad y consumo de agua simple potable en los planteles de educación básica.
- Capacitar y concientizar a actores de la comunidad educativa sobre la alimentación correcta en las Escuelas de Tiempo Completo autorizadas para ofrecer alimentos.
- Agregar contenidos de salud y alimentación correcta para las laptops que dotará el Gobierno Federal a los estudiantes de 5° y 6° de primaria.

Quinta.- La Secretaría de Salud del Gobierno Federal ha implementado la campaña nacional "Chécate, mídete y muévete", en la cual se promueve un estilo de vida saludable a través del fomento y la promoción de la activación física y una alimentación sana y adecuada, buscando obtener resultados tanto individuales, como familiares y sociales; al igual que se creó una página de internet que contiene información útil a los ciudadanos para lograr llevar una vida más saludable <http://checatemitetemuevete.gob.mx>

Sexta. - Por su parte, entre las Acciones de Salud que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social mediante el Programa Prospera, se encuentra promover una mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños desde la etapa de gestación. Dicha promoción se lleva a cabo al vigilar continuamente el crecimiento y desarrollo infantil, corroborando los cambios en el estado de nutrición e identificando tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia. Posteriormente se informa a los padres sobre el desarrollo del infante, brindando orientación y capacitación a las madres de familia o responsable del menor sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE
ADICIONA EL ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD EN
MATERIA DE ESCUELAS LIBRES DE SOBREPESO Y OBESIDAD.**

Por lo anterior, esta Comisión considera que no es imperioso adicionar a la Ley General de Salud, el otorgar un reconocimiento denominado "Escuela Libre de Sobrepeso y Obesidad".

Los legisladores firmantes coinciden que el combate a la obesidad y sobrepeso son temas primordiales para el Estado y consideran que las labores necesarias para su atención, se pueden seguir llevando a través de los programas y campañas nacionales ya existentes.

Por lo antes expuesto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, someten a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 113 Bis a la Ley General de Salud, presentada por el Diputado José Adrián González Navarro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 12 de abril de 2016.

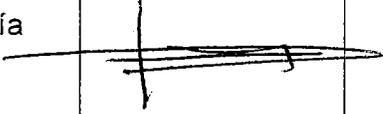
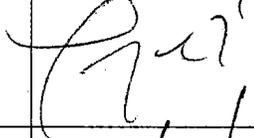
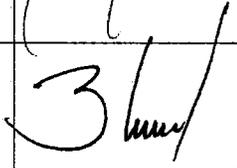
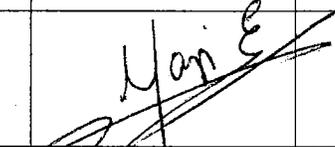
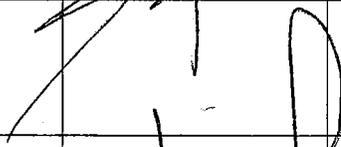
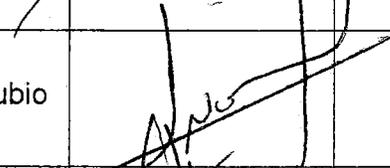
Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

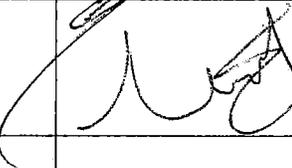
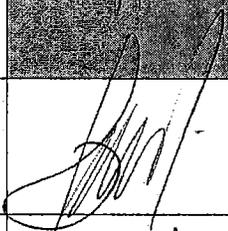
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE
ADICIONA EL ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD EN
MATERIA DE ESCUELAS LIBRES DE SOBREPESO Y OBESIDAD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE
ADICIONA EL ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD EN
MATERIA DE ESCUELAS LIBRES DE SOBREPESO Y OBESIDAD.

Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE
ADICIONA EL ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD EN
MATERIA DE ESCUELAS LIBRES DE SOBREPESO Y OBESIDAD.

Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			